



TRANSFERENCIA

- * Copia de la escritura mediante la cual se adquirió el inmueble (la que será devuelta al usuario).

- * Recibo pago del predial del año en curso (si el inmueble está ubicado en Bogotá)*

- * Paz y salvo de valorización, cuya vigencia es de un mes (Si el inmueble está ubicado en Bogotá).*

- * Paz y salvo Municipal del impuesto predial y Paz y salvo departamental de valorización correspondiente al año del otorgamiento (si el inmueble no es de Bogotá).

- * Si está sometido a propiedad horizontal, Paz y salvo de administración.

- * Documentos de identificación

- * Si alguna de las partes no comparece personalmente, deberá anexar el poder especial o general junto con su vigencia, según el caso.

- * Si se trata de personas jurídicas, deben anexar certificado de existencia y representación legal y si el representante legal no está facultado estatutariamente para realizar el acto, el acta de la junta o asamblea de socios, mediante la cual lo autoriza.

- * Estado de cuenta para transferencia de predios

- * Copia de la parte pertinente del reglamento de propiedad Horizontal

NOTA: Adicionalmente se solicita al usuario allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, para verificar la tradición, y la situación legal.